

ACE 24

## **CHILE-COLOMBIA**

- Fecha de suscripción: 06/12/1993
  
- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN (REO)

En este trabajo de recopilación de los regímenes de origen el BID ha determinado que:

- 1) **Anexo 2 Resolución ALADI 252**
  - **Se incorpora al presente archivo el listado de productos correspondientes al Anexo 2 citado, en NALADISA-96.** En este trabajo de recopilación de los regímenes de origen, el BID y la Secretaría de ALADI han interpretado que en este acuerdo los requisitos específicos están registrados en NALADISA 96.
  
- 2) **Sector automotor:**



1)

ANEXO 2

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
0402.10.00	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso <i>Obs: Leche</i>	Leche de los países participantes
0402.2	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso:	
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
0402.21.10	Leche	Leche de los países participantes
0402.29	Las demás	
0402.29.10	Leche	Leche de los países participantes
0402.9	Las demás:	
0402.91	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
0402.91.10	Leche	Leche de los países participantes
0402.99	Las demás	
0402.99.10	Leche	Leche y azúcar de los países participantes
0405	Mantequilla (manteca). la leche; pastas lácteas para untar.	
0405.10.00	Mantequilla (manteca)	Leche de los países participantes
0406	Quesos y requesón.	
0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
0406.10.10	Requesón	Leche de los países participantes
0406.10.90	Los demás	Leche de los países participantes
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Leche de los países participantes
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Leche de los países participantes
0406.40.00	Queso de pasta azul	Leche de los países participantes
0406.90.00	Los demás quesos	Leche de los países participantes
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Trigo o morcajo de los países participantes
1104.1	Granos aplastados o en copos:	
1104.12.00	De avena <i>Obs.: Aplastada (rollada)</i>	Avena de los países participantes
1104.2	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)	
1104.21.00	De cebada <i>Obs.: Descascarada, perlada</i>	Cebada de los países participantes
1104.22.00	De avena <i>Obs.: Descascarada</i>	Avena de los países participantes
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas (incluso silvestres) de la partida n° 17.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida n° 07.14 o de los productos del Capítulo 8.	
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8 <i>Obs.: Harina y polvo de plátanos (polvo de banano y banano soluble)</i>	Banano o plátano de los países participantes
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada	
1107.10.00	Sin tostar <i>Obs.: Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera</i>	Cebada de los países participantes
1107.20.00	Tostada	Cebada de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
	<i>Obs.: Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera</i>	
1108	Almidón y fécula; inulina.	
1108.1	Almidón y fécula:	
1108.12.00	Almidón de maíz	Maíz de los países participantes
1108.14.00	Fécula de mandioca (yuca)	Mandioca de los países participantes
1302.1	Jugos y extractos vegetales:	
1302.11.00	Opio	Opio de los países participantes
1302.12.00	De regaliz	Regaliz de los países participantes
1302.13.00	De lúpulo	Lúpulo de los países participantes
1302.14	De piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona	
1302.14.10	De piretro (pelitre)	Piretro de los países participantes
1302.14.90	Los demás	Raíces que contengan rotenona de los países participantes
1302.19	Los demás	
1302.19.20	De cáscara de nuez de "cajú" (mery, cajuil, anacardo, marañón)	Cáscara de nuez de cajú de los países participantes
1302.19.90	Los demás	Vegetales de los países participantes
1302.20	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	
1302.20.10	Materias pécticas (pectinas)	Frutas de los países participantes
1302.3	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:	
1302.31.00	Agar-agar	Algas marinas de los países participantes
1501.00.1	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) excepto las de huesos o desperdicios:	
1501.00.11	Manteca	Cerdos de los países participantes
	<i>Obs.: Fundida</i>	
1504.10	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1504.10.1	De hígado de bacalao:	
1504.10.11	Aceite en bruto	Bacalao de los países participantes
1504.10.19	Los demás	Bacalao de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1504.10.9	Los demás:	
1504.10.91	Aceite en bruto	Pescados de los países participantes
1504.10.99	Los demás	Pescados de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1504.20	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	
1504.20.10	Grasas y aceites en bruto	Pescados de los países participantes
	<i>Obs.: Aceites</i>	
1504.20.90	Los demás	Pescados de los países participantes
	<i>Obs.: Aceites refinados</i>	
1504.30	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus Fracciones	
1504.30.1	De ballena:	
1504.30.11	Grasas y aceites en bruto	Ballena de los países participantes
	<i>Obs.: Aceite</i>	
1504.30.19	Los demás	Ballena de los países participantes
	<i>Obs.: Aceite refinado</i>	
1504.30.9	Los demás:	
1504.30.91	Grasas y aceites en bruto	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países participantes
	<i>Obs.: Aceites de cachalote y demás mamíferos</i>	
	<i>Marinos</i>	
1504.30.99	Los demás	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países participantes
	<i>Obs.: Aceites de cachalote y demás mamíferos</i>	
	<i>marinos, refinados</i>	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1505.90.10	Lanolina	Lana de los países participantes
1506.00.10	Aceite de pie de buey	Bovinos de los países participantes
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1507.10.00	Aceite en bruto, incluso desgomado	Soya de los países participantes
1508	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1508.10.00	Aceite en bruto	Cacahuete o maní de los países participantes
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1509.10.00	Virgen	Oliva de los países participantes
1509.90.00	Los demás <i>Obs.: Refinado</i>	Oliva de los países participantes
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1511.10.00	Aceite en bruto	Palma de los países participantes
1511.90.00	Los demás <i>Obs.: Refinado</i>	Palma de los países participantes
1512.1	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	
1512.11	Aceite en bruto	
1512.11.10	De girasol	Girasol de los países participantes
1512.19	Los demás	
1512.19.10	De girasol <i>Obs.: Refinado</i>	Girasol de los países participantes
1512.2	Aceite de algodón y sus fracciones:	
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin gopol	Algodón de los países participantes
1512.29.00	Los demás	Algodón de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1513.1	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	
1513.11.00	Aceite en bruto	Coco de los países participantes
1513.19.00	Los demás	Coco de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1513.2	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:	
1513.21	Aceites en bruto	
1513.21.10	De almendra de palma	Almendras de palma o del fruto de la palma o cocotero de los países participantes
1513.21.20	De babasú	Babasú de los países participantes
1513.29	Los demás	
1513.29.10	De almendra de palma	Almendras de palma o del fruto de la palma o cocotero de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1513.29.20	De babasú	Babasú de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1515.1	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:	
1515.11.00	Aceite en bruto	Lino de los países participantes
1515.30	Aceite de ricino y sus fracciones	
1515.30.10	Aceite en bruto	Ricino de los países participantes
1515.30.90	Los demás	Ricino de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1515.40	Aceite de tung y sus fracciones	
1515.40.10	Aceite en bruto	Tung de los países participantes
1515.40.90	Los demás	Tung de los países participantes
	<i>Obs.: Refinado</i>	
1515.50	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	
1515.50.10	Aceite en bruto	Ajonjolí o sésamo de los países participantes



NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1515.50.90	Los demás <i>Obs.: Refinado</i>	Ajonjolí o sésamo de los países participantes
1515.90.1	Aceite de oiticica (Licania rígida) y sus fracciones	
1515.90.11	Aceite en bruto	Oiticica de los países participantes
1515.90.19	Los demás <i>Obs.: Refinado</i>	Oiticica de los países participantes
1518.00.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandardizados") modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida N. 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte. <i>Obs.: Aceites cocidos, oxidados y "estandardizados"</i>	
1520.00.10	Glicerol en bruto <i>Obs.: Glicerina</i>	Animales o vegetales de los países participantes Grasas y aceites de los países participantes
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	
1602.50.00	De la especie bovina <i>Obs.: Lenguas de vacuno preparadas y conservadas</i>	
1604.1	Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:	Ganado vacuno de los países participantes
1604.13	Sardinas, sardinelas y espadines	
1604.13.10	Sardinas	Sardina y aceite de los países participantes
1604.14	Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)	
1604.14.30	Bonitos	Bonito de los países participantes
1604.20	Las demás preparaciones y conservas de pescado	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1604.20.92	De bonito ( <i>Sarda spp.</i> )	Bonito de los países participantes
1604.20.94	De sardinas, de sardinelas o de espadines <i>Obs.: De sardinas</i>	Sardina y aceite de los países participantes
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.	
1605.10	Cangrejos (excepto macruros)	
1605.10.10	Jaibas o cangrejos de mar del género <i>Cancer</i>	Jaibas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.10.20	Centollas	Centollas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.10.90	Los demás	Cangrejos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.20.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>natantia</i>	Camarones, langostinos, demás crustáceos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.30.00	Bogavantes	Bogavantes, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.40	Los demás crustáceos	
1605.40.10	Langostas	Langostas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.40.90	Los demás	Crustáceos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90	Los demás	
1605.90.10	Jibias y globitos; calamares y potas; pulpos	Jibias, globitos, calamares, potas, pulpos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.20	Almejas	Almejas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.30	Berberechos	Berberechos, aceite y pasta de tomate de los

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
		países participantes
1605.90.4	Mejillones:	
1605.90.41	Choros o choros zapato ( <i>Choromytilus chorus</i> ) cholgas o cholguas ( <i>Aulacomya ater ater</i> , <i>Aulacomya magellanica</i> )	Choros o cholgas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.49	Los demás	Choritos (mejillones), aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.50	Ostras	Ostras, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.60	Ostiones ( <i>Pecten purpuratus</i> o <i>Chlamys purpurata</i> , <i>Chlamys patagonica</i> )	Ostiones, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.7	Los demás moluscos:	
1605.90.72	Locos	Locos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.73	Machas ( <i>Mesodesma donacium</i> , <i>Solen macha</i> )	Machas, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1605.90.79	Los demás	Moluscos, aceite y pasta de tomate de los países participantes
1702.90.40	Azúcar y melazas caramelizados <i>Obs.: Azúcar caramelizado</i>	Azúcar de los países participantes
1704.90.10	Chocolate blanco	Azúcar de los países participantes
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Azúcar de los países participantes
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería	Azúcar de los países participantes
1704.90.90	Los demás Incluso:	Azúcar de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
	<i>Dulce de leche, dulce de tomate y dulce de zapallo</i>	Azúcar y leche de los países participantes
1803	Pasta de cacao, incluso desgrasada.	
1803.10.00	Sin desgrasar	Cacao de los países participantes
1803.20.00	Desgrasada total o parcialmente	Cacao de los países participante
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	Cacao de los países participantes
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	Cacao de los países participantes
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro Edulcorante	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.20	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	
1806.20.10	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.20.90	Las demás	
	<i>Obs.: Incluso el dulce de leche con cacao</i>	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:	
1806.31.00	Rellenos	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.32	Sin rellenar	
1806.32.10	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.32.90	Los demás	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.90	Los demás	
1806.90.10	Chocolate	Cacao y azúcar de los países participantes
1806.90.90	Los demás	Cacao y azúcar de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
	<i>Obs.: Incluso el dulce de leche con cacao</i>	
1901.90.10	Extracto de malta	Cebada de los países participantes
1901.90.40	Dulce de leche	Cacao y azúcar de los países participantes
1905.30.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante) barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres") <i>Obs.: Galletas dulces</i>	Harina, azúcar, leche, grasas y cacao de los países participantes
1905.90.91	Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao <i>Obs.: Bizcochos y demás galletas</i>	Harina, azúcar, leche, grasas y cacao de los países participantes
2001	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	
2001.10.00	Pepinos y pepinillos	Pepinos y pepinillos de los países participantes
2001.20.00	Cebollas	Cebollas de los países participantes
2001.90	Los demás	
2001.90.10	Aceitunas	Aceitunas de los países participantes
2001.90.30	Palmitos	Palmitos de los países participantes
2001.90.90	Los demás	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de los países participantes
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos <i>Obs.: Excepto cocidos, congelados</i>	Tomates de los países participantes
2002.90.00	Los demás	Tomates de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2004	<i>Obs.: Excepto cocidos, congelados</i> Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida n° 20.06.	
2004.90	Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	
2004.90.10	Arvejas (chícharos, guisantes) ( <i>Pisum sativum</i> ) <i>Obs.: Excepto cocidas</i>	Arvejas de los países participantes
2005	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida n° 20.06.	
2005.40.00	Arvejas (chícharos, guisantes) ( <i>Pisum sativum</i> )	Arvejas de los países participantes
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
2007.91	De agrios (cítricos)	
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas <i>Obs.: Jaleas y mermeladas</i>	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2007.91.90	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2007.99	Los demás	
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas <i>Obs.: Jaleas y mermeladas</i>	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos:	
2007.99.21	De durazno (melocotón)	Duraznos frescos y azúcar de los países participantes
2007.99.22	De higo	Higos frescos y azúcar de los países participantes
2007.99.23	De membrillo	Membrillos frescos y azúcar de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2007.99.24	De guayaba	Guayabas frescas y azúcar de los países participantes
2007.99.29	Los demás	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
2008.1	Frutos de cáscara, maníes (cacahuates,cacahuetes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:	
2008.11.00	Maníes (cacahuates, cacahuetes) <i>Obs.: Tostado</i>	Maní, azúcar y sal de los países participantes
2008.19	Los demás, incluidas las mezclas	
2008.19.1	Frutos de cáscara, tostados:	
2008.19.11	Nueces de "cajú" (mery, cajuil, anacardo, marañón)	Nueces o castañas de cajú, azúcar y sal de los países participantes
2008.19.90	Los demás <i>Obs.: Excepto frutos con cáscara cocidos, sin adición de azúcar, congelados</i>	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2008.20	Piñas (ananás)	
2008.20.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Ananá fresco y azúcar de los países participantes
2008.20.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Ananá fresco y azúcar de los países participantes
2008.30	Agrios (cítricos)	
2008.30.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Agrios (cítricos) de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.30.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados</i>	Agrios (cítricos) de los países participantes
2008.40	Peras	
2008.40.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Peras frescas y azúcar de los países participantes
2008.40.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Peras frescas y azúcar de los países participantes
2008.50	Damascos (chabacanos, albaricoques)	
2008.50.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Damascos frescos y azúcar de los países participantes
2008.50.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados</i>	Damascos frescos y azúcar de los países participantes
2008.60	Cerezas	
2008.60.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cerezas frescas y azúcar de los países participantes
2008.60.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Cerezas frescas y azúcar de los países participantes
2008.70	Duraznos (melocotones)	
2008.70.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Duraznos frescos y azúcar de los países participantes
2008.70.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidos, sin adición de azúcar ni alcohol, congelados</i>	Duraznos frescos y azúcar de los países participantes
2008.80	Frutillas (fresas)	



NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.80.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Frutillas frescas y azúcar de los países participantes
2008.80.90	Los demás <i>Obs.: Excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Frutillas frescas y azúcar de los países participantes
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida n° 2008.19:	
2008.91.00	Palmitos	Palmitos y azúcar de los países participantes
2008.92	Mezclas	
2008.92.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2008.92.90	Las demás <i>Obs.: - A base de frutas al natural o en alcohol (excepto a base de cerezas o cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas)</i> <i>- A base de frutas de clima tropical, preparadas o conser vadas de otra forma, excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2008.99.00	Los demás <i>Obs.: - Al natural, en agua con adición de azúcar u otro edulcorante o en jarabe, o en alcohol (excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas)</i> <i>- A base de frutas de clima tropical, preparadas o conservadas de otra forma, excepto cocidas, sin adición de azúcar ni alcohol, congeladas</i>	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2009.40.00	Jugo de piña (ananá)	Ananá fresco y azúcar de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2009.60	Jugo de uva (incluido el mosto)	
2009.60.10	Sin concentrar	Uva fresca y azúcar de los países participantes
2009.60.20	Concentrado	Uva fresca y azúcar de los países participantes
2009.70.00	Jugo de manzana	Manzana y azúcar de los países participantes
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestre)	
2009.80.10	De frutos	Frutas frescas y azúcar de los países participantes
2103.20.10	"Ketchup"	Tomates frescos de los países participantes
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida n° 20.09.	
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	
2204.21.10	Vinos finos de mesa	Uva fresca de los países participantes
2204.21.2	Vinos generosos:	
2204.21.21	Tipo Jerez	Uva fresca de los países participantes
2204.21.39	Los demás	Uva fresca de los países participantes
	<i>Obs.: Vinos llamados comunes, excepto en botellas</i>	
2204.29	Los demás	
2204.29.1	Vinos generosos:	
2204.29.11	Tipo Jerez	Uva fresca y azúcar de los países participantes
2204.29.20	Los demás vinos	Uva fresca y azúcar de los países participantes
	<i>Obs.: Vinos llamados comunes, excepto en botellas</i>	
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas	
2205.10	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	
2205.10.10	Vermut	Vinos obtenidos a partir de uva fresca de los países participantes
2205.90	Los demás	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2205.90.10	Vermut	Vinos obtenidos a partir de uva fresca de los países participantes
2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	
2208.20.10	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)	Uva de los países participantes
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	Caña de azúcar (vegetal) de los países participantes
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	Tabaco de los países participantes
2710.00.5	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:	
2710.00.51	Blancos (de vaselina o de parafina)	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.52	De husillos ("spindle oil")	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.59	Los demás	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.60	Grasas lubricantes	Proceso a partir de petróleo crudo
2712.20	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	
2712.20.10	Parafina, excluida la sintética	Proceso a partir de petróleo crudo
2801.10.00	Cloro	Cloruro de sodio de los países participantes
2801.20	Yodo	
2801.20.20	Sublimado	Minerales y algas marinas de los países participantes
2801.20.90	Los demás	Minerales y algas marinas de los países participantes
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	Cuando el negro de humo se produzca a partir de gas de petróleo y de aceites descabezados (aceites parcialmente refinados), el gas de petróleo deberá ser obtenido en los países participantes y los aceites descabezados deberán ser elaborados en los países participantes
2804.50.00	Boro; telurio <i>Obs.: Telurio</i>	Mineral de los países participantes
2804.90.00	Selenio	Mineral de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	
2806.10.10	En estado gaseoso o licuado	Acido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
2806.10.20	En solución acuosa	Acido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países participantes
2823.00.00	Oxidos de titanio. <i>Obs.: Bióxido de titanio</i>	Proceso a partir de productos distintos de los incluidos en la partida 2823 de la Nomenclatura de la Asociación
2825.50.00	Oxidos e hidróxidos de cobre	Cobre de los países participantes
2826.1	Fluoruros:	
2826.11.20	De sodio	Acido fluorhídrico de los países participantes
2826.30.00	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Acido fluorhídrico de los países participantes
2827.10.00	Cloruro de amonio	Amoníaco y ácido clorhídrico, de los países participantes
2827.3	Los demás cloruros:	
2827.39.20	De mercurio	Mercurio y ácido clorhídrico, de los países participantes
2833.1	Sulfatos de sodio:	
2833.11.00	Sulfato de disodio	Sodio de los países participantes
2833.19.00	Los demás	Sodio de los países participantes
2833.25.00	Sulfato de cobre	Cobre de los países participantes
2903.14.00	Tetracloruro de carbono	Sulfuro de carbono y cloro, de los países participantes
2903.22.00	Tricloroetileno	Acetileno y cloro de los países participantes
2903.41.00	Triclorofluorometano	Tetracloruro de carbono y fluorita, de los países participantes
2903.42.00	Diclorodifluorometano	Tetracloruro de carbono y fluorita, de los países participantes
2903.45.10	Clorotri fluorometano	Tetracloruro de carbono y fluorita de los

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2903.62.20	DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)	países participantes Benceno, cloro, aldehído acético y ácido sulfúrico (oleum), de los países participantes
2905.45.00	Glicerol	Grasas y aceites de los países participantes
2906.11.00	Mentol	Vegetal de los países participantes
2914.11.00	Acetona	Alcohol isopropílico de los países participantes o fermentación de cereales o azúcares de los países participantes
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona)	Alcohol butílico secundario de los países participantes
2915.70.10	Acido palmítico, sus sales y sus ésteres <i>Obs.: Palmitina</i>	Grasas y aceites de los países participantes
2916.31.10	Acido benzoico	Tolueno de los países participantes
2918.11.10	Acido láctico	Féculas o azúcares y ácido sulfúrico, de los países participantes
2918.14.00	Acido cítrico	Azúcares, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico, de los países participantes
2918.19.90	Los demás <i>Obs.: Acido cólico; ácido desoxicólico; desoxicolato de magnesia; sales biliares de magnesia</i>	Bilis de los países participantes
2918.22.10	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)	Acido salicílico obtenido a partir de fenol de los países participantes y anhídrido acético de los países participantes
2918.23.10	Salicilato de metilo	Acido salicílico de los países participantes
2918.30.00	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2922.49.90	<i>Obs.: Acido dehidrocólico</i> Los demás	Bilis de los países participantes
2924	<i>Obs.: Acido yodopanoico</i> Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.	Yodo de los países participantes
2924.2	Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:	
2924.29	Los demás	
2924.29.90	Los demás	
2931.00.20	<i>Obs.: Acido acetrizoico</i> Plomo tetraetilo	Yodo de los países participantes Plomo y cloruro de etilo, de los países participantes
2936.21.10	Vitamina A1 <i>Obs.: Natural</i>	Aceites vitamínicos de los países participantes
2936.21.20	Vitamina A2 <i>Obs.: Natural</i>	Aceites vitamínicos de los países participantes
2936.29.40	Vitaminas K y sus derivados <i>Obs.: Vitamina K hidrosoluble y liposoluble</i>	Acido acético y metanol, de los países participantes Diosgenina de los países participantes
2937.29.20	Pregnenolona	Diosgenina de los países participantes
2937.29.90	Los demás <i>Obs.: Epoxipregnenolona</i>	Diosgenina de los países participantes Glándulas de los países participantes
2937.91.10	Insulina	Glándulas de los países participantes
2939.10.11	Morfina y sus sales <i>Obs.: Morfina</i>	Amapola de los países participantes
2939.10.12	Codeína y sus sales	Morfina obtenida a partir de amapola de los países participantes
2939.10.19	Los demás <i>Obs.: Etilmorfina; dihidrocodeinona bitartrato; dihidrohidroxicodeinona clorhidrato; dihidrocodeina</i>	Morfina obtenida a partir de amapola de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3001.90.90	<i>bitartrato</i> Las demás	
3102.10.00	<i>Obs.: Acidos biliares</i> Urea, incluso en disolución acuosa <i>Obs.: Urea (abono) 45% o menos de nitrógeno en peso y estado seco</i>	Bilis de los países participantes Anhídrido carbónico y amoníaco de los países participantes
3102.50.00	Nitrato de sodio <i>Obs.: Nitrato sódico-potásico (salitre)</i>	Mineral de los países participantes
3105.90.11	Nitrato sódico-potásico natural	Mineral de los países participantes
3201.10.00	Extracto de quebracho	Quebracho de los países participantes
3201.20.00	Extracto de mimosa (acacia) <i>Obs.: Extracto de acacia negra</i>	Acacia negra de los países participantes
3201.90	Los demás	
3201.90.10	Extractos curtientes de origen vegetal <i>Obs.: Extracto de mangle; extracto de dividivi</i>	Mangle y dividivi de los países participantes
3301.1	Aceites esenciales de agrios (cítricos)	
3301.11.00	De bergamota	Bergamota de los países participantes
3301.12.00	De naranja	Naranja de los países participantes
3301.13.00	De limón	Limón de los países participantes
3301.14.00	De lima <i>Obs.: Excepto de limón Mexicano (C. Aurantifolia-Christmann-Swingle)</i>	Lima de los países participantes
3301.19	Los demás	
3301.19.10	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	Cítricos de los países participantes
3301.19.90	Los demás	Cítricos de los países participantes
3301.2	Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos)	
3301.21.00	De geranio	Geranio de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3301.22.00	De jazmín	Jazmín de los países participantes
3301.23.00	De lavanda (espliego) o de lavandín <i>Obs.: De lavandín</i>	Vegetal de los países participantes
3301.24.00	De menta piperita ( <i>Mentha piperita</i> )	Menta piperita de los países participantes
3301.25.00	De las demás mentas	Menta de los países participantes
3301.26.00	De espicanardo (" <i>vetiver</i> ")	Vetiver de los países participantes
3301.29	Los demás	
3301.29.10	De "cabreuva"	Cabreuva ( <i>capriuba</i> )
3301.29.20	De cedro	Cedro de los países participantes
3301.29.30	De eucalipto	Eucalipto de los países participantes
3301.29.40	De palo rosa ( <i>Bois de Rose femelle</i> )	Palo de rosa de los países participantes
3301.29.50	De sazafrás	Sazafrás de los países participantes
3301.29.60	De citronela	Citronela de los países participantes
3301.29.70	De clavo	Clavo de los países participantes
3301.29.80	De "lemon grass"	Lemon grass de los países participantes
3301.29.90	Los demás	Vegetales de los países participantes
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)	
3401.11.10	Jabón <i>Obs.: Jabón de tocador de coco</i>	Aceite obtenido a partir de almendra o de pulpa de coco, de los países participantes
3507.90.14	Pepsina y sus concentrados <i>Obs.: Pepsina</i>	Visceras y sulfato de amonio, de los países participantes
3507.90.15	Enzimas pancreáticas y sus concentrados <i>Obs.: Tripsina</i>	Glándulas y sulfato de amonio, de los países participantes
3507.90.19	Los demás <i>Obs.: Hialuronidasa</i>	Glándulas y sulfato de amonio, de los países participantes
3802.10.00	Carbón activado	Carbón vegetal o materias celulósicas de los países participantes
3805.10.10	Esencias de trementina	Coníferas de los países participantes



NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3805.20.00	Aceite de pino	Coníferas de los países participantes
3806.10.10	Colofonias	Coníferas de los países participantes
3808.10	Insecticidas	
3808.10.91	A base de piretro	Piretro de los países participantes
3808.40	Desinfectantes	
3808.40.20	Presentados de otro modo	
	<i>Obs.: A base de piretro</i>	Piretro de los países participantes
3811.1	Preparaciones antidetonantes:	
3811.11.00	A base de compuestos de plomo	
	<i>Obs.: Para utilización exclusiva como aditivos de combustibles derivados del petróleo</i>	Plomo tetraetilo de los países participantes
3823.1	Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
3823.11.00	Acido esteárico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.12.00	Acido oleico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.70	Alcoholes grasos industriales	
3823.70.10	Cetílico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.70.20	Estearílico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.70.30	Laurílico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.70.40	Oleílico	Grasas y aceites de los países participantes
3823.70.90	Los demás	
	<i>Obs.: Que no presenten el carácter de ceras</i>	Grasas y aceites de los países participantes
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:	
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural,	

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4202.3 4202.31.00	cuero regenerado o cuero charolado <i>Obs.: Carteras de mano (portafolios)</i> Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera): Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Cueros de los países participantes
4203.2 4203.29 4203.29.10	<i>Obs.: Billeteras de cuero</i> Guantes, mitones y manoplas: Los demás Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	Cueros de los países participantes
4404	<i>Obs.: De cuero natural</i> Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.	Cueros de los países participantes
4404.10.00	De coníferas <i>Obs.: Excepto madera en tablillas, láminas, cintas o similares</i>	Madera de los países participantes
4404.20.00	Distinta de la de coníferas <i>Obs.: Excepto madera en tablillas, láminas, cintas o similares</i>	Madera de los países participantes
4406 4406.10.00	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares Sin impregnar	Madera de los países participantes
4406.90.00 4407	Las demás Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor	Madera de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
	superior a 6 mm.	
4407.10	De coníferas	
4407.10.10	De alerce sudamericano ( <i>Fitzroya cupressoides</i> )	Madera de los países participantes
4407.10.20	De araucarias	Madera de los países participantes
4407.10.30	De pino insigne ( <i>Pinus radiata</i> )	Madera de los países participantes
4407.10.90	Las demás	Madera de los países participantes
4407.2	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4407.24.00	Virola, Mahogany ( <i>Swietenia spp.</i> ), Imbuia y Balsa	Madera de los países participantes
4407.25.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Madera de los países participantes
4407.26.00	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	Madera de los países participantes
4407.29	Las demás	
4407.29.10	De cedros ( <i>Cedrela spp.</i> )	Madera de los países participantes
4407.29.20	De lapacho ( <i>ipé</i> )	Madera de los países participantes
4407.29.90	Los demás	Madera de los países participantes
4407.9	Las demás:	
4407.91.00	De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros del mismo género ( <i>Quercus spp.</i> )	Madera de los países participantes
4407.92.00	De haya ( <i>Fagus spp.</i> )	Madera de los países participantes
4407.99	Las demás	
4407.99.30	De lenga	Madera de los países participantes
4407.99.40	De pellín (roble-pellín)	Madera de los países participantes
4407.99.50	De raulí	Madera de los países participantes
4407.99.60	De palo trébol ( <i>Amburana cearensis</i> A. Sm.)	Madera de los países participantes
4407.99.90	Las demás	Madera de los países participantes

NALADISA 96	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	
4408.10	De coníferas	
4408.10.1	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	
4408.10.11	De pino insigne ( <i>Pinus radiata</i> )	Madera de los países participantes
4408.10.19	Las demás	Madera de los países participantes
4408.10.2	Las demás maderas aserradas longitudinalmente:	
4408.10.21	De pino insigne ( <i>Pinus radiata</i> )	Madera de los países participantes
4408.10.29	Las demás	Madera de los países participantes
4408.3	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4408.31	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	
4408.31.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Madera de los países participantes
4408.31.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes
4408.39	Las demás	
4408.39.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Madera de los países participantes
4408.39.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes
4408.90	Las demás	
4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Madera de los países participantes
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países participantes

4409	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.	
4409.10	De coníferas	
4409.10.10	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	Madera de los países participantes
4409.10.90	Las demás	Madera de los países participantes
4409.20	Distinta de la de coníferas	
4409.20.10	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	Madera de los países participantes
4409.20.90	Las demás	Madera de los países participantes
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	
4411.1	Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> :	
4411.11.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie <i>Obs.: Planchas para construcción, de madera desfibrada, prensadas sin aglomerantes naturales ni artificiales ni aglutinantes análogos</i>	Madera de los países participantes
4411.19.00	Los demás <i>Obs.: Planchas para construcción, de madera desfibrada, prensadas sin aglomerantes naturales ni artificiales ni aglutinantes análogos</i>	Madera de los países participantes
4412.1	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
4412.13.00	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Madera de los países participantes

4412.14.00	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	Madera de los países participantes
4412.19	Las demás	
4412.19.10	Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino	Madera de los países participantes
4412.19.90	Las demás	Madera de los países participantes
4412.2	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:	
4412.22	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	
4412.22.1	Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:	
4412.22.11	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.22.19	Las demás	Madera de los países participantes
4412.22.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
4412.22.9	Las demás:	
4412.22.91	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.22.99	Las demás	Madera de los países participantes
4412.23	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
4412.23.10	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.23.90	Las demás	Madera de los países participantes
4412.29	Las demás	
4412.29.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
4412.29.9	Las demás:	
4412.29.92	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.29.99	Las demás	Madera de los países participantes
4412.9	Las demás:	

4412.92	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	
4412.92.1	Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:	
4412.92.11	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.92.19	Las demás	Madera de los países participantes
4412.92.20	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países participantes
4412.92.9	Las demás:	
4412.92.91	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.92.99	Las demás	Madera de los países participantes
4412.93	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
4412.93.10	Con alma de pino	Madera de los países participantes
4412.93.90	Las demás	Madera de los países participantes
4412.99.00	Las demás	Madera de los países participantes
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.	
4415.10.00	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables <i>Obs.: Cajas de pino</i>	Madera de los países participantes
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	Madera de los países participantes
4417	Herramientas, monturas y mangos de herramientas,	

	monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	
4417.00.10	Herramientas, monturas y mangos de herramientas	Madera de los países participantes
4417.00.20	Monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas	Madera de los países participantes
4417.00.30	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado	Madera de los países participantes
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.	
4418.10.00	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	Madera de los países participantes
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	Madera de los países participantes
4418.30.00	Tableros para parqués	Madera de los países participantes
4418.40.00	Encofrados para hormigón	Madera de los países participantes
4418.90	Los demás	
4418.90.10	Tableros celulares	Madera de los países participantes
4418.90.90	Los demás	Madera de los países participantes
4420	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	
4420.90.00	Los demás	Madera de los países participantes
4421	Las demás manufacturas de madera.	
4421.90	Las demás	
4421.90.1	Canillas, carretes y bobinas para la hilatura o el tejido o para hilo de coser y artículos	



4421.90.11	similares, de madera torneada: Para la industria textil <i>Obs.: Bobinas</i>	Madera de los países participantes
4421.90.90	Las demás <i>Obs.: Adoquines</i>	Madera de los países participantes
4704	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.	
4704.1	Cruda:	
4704.11.00	De coníferas	Madera de los países participantes
4704.2	Semiblanqueada o blanqueada:	
4704.21.00	De coníferas	Madera de los países participantes
4801.00.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas. <i>Obs.: De pasta mecánica y gramaje de hasta 57 g/m2 inclusive</i>	Pasta mecánica de los países participantes
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.	
6305.90.00	De las demás materias textiles	Henequén de los países participantes
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	
6809.1	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:	
6809.11.00	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	Yeso y cartón o papel de los países participantes
7106	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo.	
7106.9	Las demás:	
7106.91.00	En bruto	Mineral de los países participantes
7117	Bisutería	
7117.90.00	Las demás <i>Obs.: Talladas a mano o torneadas</i>	Madera de los países participantes
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin	

	alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.	)
7208.10.00	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	)
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la )partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
7208.25.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	)participantes
7208.26.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	)
7208.27.00	De espesor inferior a 3 mm	)
7208.3	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	)
7208.36.00	De espesor superior a 10 mm	)
7208.37.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	)
7208.38.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	)
7208.39.00	De espesor inferior a 3 mm	)
7208.40.00	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	)
7208.5	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:	)
7208.51.00	De espesor superior a 10 mm	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7208.52.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	)partida 7206, fundidos a transformados en lingotes en los países )participantes
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior	)
	a 4,75 mm	)
7208.54.00	De espesor inferior a 3 mm	)
7208.90.00	Los demás	)

7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.	)
7209.1	Enrollados, simplemente laminados en frío:	)
7209.15.00	De espesor superior o igual a 3 mm	)
7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	)
7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	)
7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	)
7209.2	Sin enrollar, simplemente laminados en frío:	)
7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm	)
7209.26.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	)
7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	)
7209.28.00	De espesor inferior a 0,5 mm	)
7209.90.00	Los demás	)
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	)
7210.1	Estañados:	)
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	)
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	)
7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	)
7210.30.00	Cincados electrolíticamente	)
7210.4	Cincados de otro modo:	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7210.41.00	Ondulados	)partida 7206, fundidos a transformados en lingotes en los países
7210.49.00	Los demás	)participantes
7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	)

7210.6	Revestidos de aluminio:	)
7210.61.00	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	)
7210.69.00	Los demás	)
7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	)
7210.90.00	Los demás	)
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	)
		)
7211.1	Simplemente laminados en caliente:	)
7211.13.00	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	)
		)
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	)
7211.19.00	Los demás	)
7211.2	Simplemente laminados en frío:	)
7211.23.00	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en Peso	)
		)
7211.29.00	Los demás	)
7211.90.00	Los demás	)
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.	)
		)
7212.10.00	Estañados	)
7212.20.00	Cincados electrolíticamente	)
7212.30.00	Cincados de otro modo	)
7212.40.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	)
7212.50.00	Revestidos de otro modo	)
7212.60.00	Chapados	)

)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la  
)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países

7213	Alambrón de hierro o acero sin alear.	)	participantes
7213.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	)	
7213.20.00	Los demás, de acero de fácil mecanización	)	
7213.9	Los demás:	)	
7213.91.00	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	)	
7213.99.00	Los demás	)	
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	)	
7214.10.00	Forjadas	)	
7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	)	
7214.30.00	Las demás, de acero de fácil mecanización	)	
7214.9	Las demás:	)	
7214.91.00	De sección transversal rectangular	)	
7214.99.00	Las demás	)	
7215	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	)	
7215.10.00	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	)	
7215.50.00	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	)	
7215.90.00	Las demás	)	
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear.	)	
7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	)	
		)	

7216.2	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
		)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
		)participantes
7216.21.00	Perfiles en L	)
7216.22.00	Perfiles en T	)
7216.3	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:	)
		)
7216.31.00	Perfiles en U	)
7216.32.00	Perfiles en I	)
7216.33.00	Perfiles en H	)
7216.40.00	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	)
		)
7216.50.00	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	)
		)
7216.6	Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:	)
		)
7216.61.00	Obtenidos a partir de productos laminados planos	)
7216.69.00	Los demás	)
7216.9	Los demás:	)
7216.91.00	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	)
		)
7216.99.00	Los demás	)
7217	Alambre de hierro o acero sin alear.	)
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido	)
7217.20.00	Cincado	)
7217.30.00	Revestido de otro metal común	)
7217.90.00	Los demás	)

7218	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; ) productos intermedios de acero inoxidable. )	)
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias )	)
7218.9	Los demás: )	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7218.91.00	De sección transversal rectangular )	)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
7218.99.00	Los demás )	)participantes
7219	Productos laminados planos de acero inoxidable, ) de anchura superior o igual a 600 mm. )	)
7219.1	Simplemente laminados en caliente, enrollados: )	)
7219.11.00	De espesor superior a 10 mm )	)
7219.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero ) inferior o igual a 10 mm )	)
7219.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior ) a 4,75 mm )	)
7219.14.00	De espesor inferior a 3 mm )	)
7219.2	Simplemente laminados en caliente, sin enrollar: )	)
7219.21.00	De espesor superior a 10 mm )	)
7219.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero ) inferior o igual a 10 mm )	)
7219.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior ) a 4,75 mm )	)
7219.24.00	De espesor inferior a 3 mm )	)
7219.3	Simplemente laminados en frío: )	)
7219.31.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm )	)
7219.32.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior ) a 4,75 mm )	)
7219.33.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm )	)
7219.34.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero )	)

	inferior o igual a 1 mm	)
7219.35.00	De espesor inferior a 0,5 mm	)
7219.90.00	Los demás	)
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	)
7220.1	Simplemente laminados en caliente:	)
7220.11.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	)
7220.12.00	De espesor inferior a 4,75 mm	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7220.20.00	Simplemente laminados en frío	)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
7220.90.00	Los demás	)participantes
7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable.	)
7222	Barras y perfiles, de acero inoxidable.	)
7222.1	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:	)
7222.11.00	De sección circular	)
7222.19.00	Las demás	)
7222.20.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	)
7222.30.00	Las demás barras	)
7222.40.00	Perfiles	)
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable.	)
7224	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.	)
7224.10.00	Lingotes o demás formas primarias	)
7224.90.00	Los demás	)
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.	)
7225.1	De acero al silicio llamado "magnético" (acero	)



	magnético al silicio)*:	)
7225.11.00	De grano orientado	)
7225.19.00	Los demás	)
7225.20.00	De acero rápido	)
7225.30.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, Enrollados	)
7225.40.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	)
7225.50.00	Los demás, simplemente laminados en frío	)
7225.9	Los demás:	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7225.91.00	Cincados electrolíticamente	)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
7225.92.00	Cincados de otro modo	)participantes
7225.99.00	Los demás	)
7226	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	)
7226.1	De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*:	)
7226.11.00	De grano orientado	)
7226.19.00	Los demás	)
7226.20.00	De acero rápido	)
7226.9	Los demás:	)
7226.91.00	Simplemente laminados en caliente	)
7226.92.00	Simplemente laminados en frío	)
7226.93.00	Cincados electrolíticamente	)
7226.94.00	Cincados de otro modo	)
7226.99.00	Los demás	)
7227	Alambrón de los demás aceros aleados.	)
7227.10.00	De acero rápido	)
7227.20.00	De acero silicomanganeso	)

7227.90.00	Los demás	)	
7228	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados;	)	
	barras huecas para perforación, de aceros aleados	)	
	o sin alear.	)	
7228.10.00	Barras de acero rápido	)	
7228.20.00	Barras de acero silicomanganeso	)	
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o	)	
	extrudidas en caliente	)	
7228.40.00	Las demás barras, simplemente forjadas	)	
7228.50.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o	)	
	acabadas en frío	)	)Deberán ser producidos a partir de los productos incluidos en la
7228.60.00	Las demás barras	)	)partida 7206, fundidos o transformados en lingotes en los países
7228.70.00	Perfiles	)	)participantes
7228.80.00	Barras huecas para perforación	)	
7229	Alambre de los demás aceros aleados.	)	
7229.10.00	De acero rápido	)	
7229.20.00	De acero silicomanganeso	)	
7229.90.00	Los demás	)	
		)	
7301	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas	)	
	o hechas con elementos ensamblados; perfiles de	)	
	hierro o acero obtenidos por soldadura.	)	
7301.10.00	Tablestacas	)	
7401	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre	)	
	precipitado).	)	
7401.10.00	Matas de cobre	)	Mineral de los países participantes
7402	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado	)	
	electrolítico.	)	
7402.00.1	Cobre sin refinar:	)	
7402.00.11	Cobre blister	)	Mineral de los países participantes

7402.00.12	Cobre negro	Mineral de los países participantes
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.	
7403.1	Cobre refinado:	
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	)Cobre "blister" o refinado de los países participantes.
7403.13.00	Tochos	) Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países
7403.19.00	Los demás	)participantes los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros
	<i>Obs.: Excepto granallas</i>	) países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los )países participantes.
8106.00.00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Mineral de los países participantes
	<i>Obs.: En bruto</i>	
8107	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8107.10.00	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Mineral de los países participantes
	<i>Obs.: En bruto</i>	
8110.00.00	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Mineral de los países participantes
	<i>Obs.: En bruto</i>	
8466	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas n <sup>os</sup> 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.	

8466.30.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica" excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de los cilindros hidráulicos y los neumáticos clasificados en los ítem: 8466.93.00 / 8466.94.00 / 8479.82.00 y 8479.89.00 que reúnan las características más abajo indicadas, excluyendo las camisas para cilindros, los que deberán ser producidos totalmente con materias primas y partes de los países participantes. Dichas características son las siguientes:

*Obs: - Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos*

*Obs: - Dispositivos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos, empleados exclusivamente para automatizar su funcionamiento*

Cilindros hidráulicos:

Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas.

Presión de trabajo 1000 libras por pulgada cuadrada.

Amplitud de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit.

Colchón acelerador ajustable.

Cilindros neumáticos:

Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas.

Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada.

Límite de temperatura de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit.

Colchón acelerador ajustable.

8479 Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

8479.8 Las demás máquinas y aparatos:

8479.89.00 Los demás

*Obs: Aparatos neumáticos o hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos*

Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica" excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de los cilindros hidráulicos y los neumáticos clasificados en los ítem: 8466.93.00 / 8466.94.00 / 8479.82.00 y 8479.89.00 que

reúnan las características más abajo indicadas, excluyendo las camisas para cilindros, los que deberán ser producidos totalmente con materias primas y partes de los países signatarios.

Dichas características son las siguientes:

Cilindros hidráulicos:

Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas.

Presión de trabajo 1000 libras por pulgada cuadrada.

Amplitud de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit.

Colchón acelerador ajustable.

Cilindros neumáticos:

Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas.

Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada.

Límite de temperatura de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit.

Colchón acelerador ajustable.

8481 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.

8481.80 Los demás artículos de grifería y órganos similares

8481.80.90 Los demás

*Obs: Válvulas para control de dispositivos y automatización de máquinas*

*Obs: Válvulas de comando neumáticas impulsoras empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos*

Deberán contener materiales de los países participantes que representen más del 50% del valor total "de fábrica", excluido montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de las válvulas de control y comando comprendidas en los ítem 8481.10.00 / 8481.20.00 / 8481.30.00 / 8481.40.00 y 8481.80.90 que reúnan las especificaciones señaladas en los párrafos posteriores, las que deberán ser producidas con materias primas y partes de los países participantes que representen el 90 % del total de

8532            Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables  
8532.30.00    Condensadores variables o ajustables  
                  *Obs: Condensadores variables de radiofrecuencia, con  
                  dieléctrico de aire*  
9406            Construcciones prefabricadas.  
9406.00.10    De madera

los materiales empleados en su elaboración

Válvulas neumáticas:

Orificio de salida de 1/4 a 1 1/2 pulgadas.

Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada.

Accionados a base de pedal o piloto.

Para servicio de 3 ó 4 vías.

Válvulas hidráulicas, de alivio, reguladoras de flujo y reguladoras de presión:

Orificio de salida de 3/4 a 1 1/2 pulgadas.

Presión de trabajo de 2000 a 5000 libras por pulgada cuadrada.

Accionadas a base de pedal o piloto.

Para servicio de 2, 3 y 4 vías.

Deberán ser producidos a partir de materiales de los países participantes, excepto esferas de acero y aluminio laminado.

Madera de los países participantes

---

## 2) Sector automotor:

### CAPITULO IV

#### Sector Automotor

Artículo 11. Los vehículos automóviles y de transporte de mercancías y de personas mencionados en el Anexo N° 4, serán considerados como originarios de los países signatarios cuando el valor CIF puerto de destino de los materiales **empleados en su ensamblaje o montaje, originarios de países no miembros del presente Acuerdo, no exceda del 60% del valor FOB** de exportación del vehículo. Este porcentaje se calculará en base a los procedimientos establecidos por la ALADI.

- **Partes y piezas para vehículos:**

### CAPITULO IV

#### Sector Automotor

Artículo 12. En lo referente a las partes y piezas para vehículos señalados en el Artículo precedente especificadas en el Anexo N° 5, se regirán por las normas de origen contenidas en el presente Acuerdo, y las mismas se beneficiarán de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Capítulo.

La Comisión Administradora establecida en el Artículo 33 del presente Acuerdo queda facultada para incorporar nuevos productos al Anexo N° 5.

Artículo 13. El intercambio comercial entre los países signatarios de los productos a que se refiere este Capítulo no se beneficiará de subsidio o incentivo directo a la exportación.